



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6725

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 18-2016**

3 Sesión Ordinaria No. 18 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 29 de agosto del año dos mil dieciséis, a las  
5 dieciocho horas y treinta minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis Alberto  
6 Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo. Luis Eduardo Sánchez Solórzano,  
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**  
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, Yeinner Loria  
9 Segura, Francisco Arias S., Jenny Céspedes Ramos. **Los síndicos propietarios:** Luis  
10 Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Alina Mora  
11 Jiménez, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**  
12 **suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Carla Araya Rodríguez, Beatriz Ramírez,  
13 Gabriela Córdoba Solís, Mauricio Rodríguez. La secretaria del Concejo Ana Cristina  
14 Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** La  
15 Síndica Suplente: Dayana Soto Villalobos.

16

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

17

**ARTÍCULO I**

18

**Orden del Día**

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

**Audiencias**

21

Se recibe la visita de la señora Rebeca Arias. Asunto: Disponibilidad de agua, calle  
22 Españolita.

23

Se recibe la visita del señor Edwin Villalobos. Asuntos varios del kinder.

24

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 17-2016.

25

IV. Lectura de Correspondencia

26

V. Asuntos de Trámite Urgente

27

VI. Dictámenes de Comisión

28

VII. Mociones de los señores Regidores

29

VIII. Mociones del Señor Alcalde

30

**ARTÍCULO II**



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6726

1 **AUDIENCIAS**

2 **El presidente del Concejo Municipal:** Buenas noches, bienvenidos vecinos que nos  
3 acompañan, iniciamos con doña Rebeca, pase por favor.

4 **A. Se recibe la visita de la señora Rebeca Arias:** Buenas noches, soy vecina de  
5 San Pedro de Santa Bárbara, conocido como Calle La Españolita, más conocido como  
6 el mojón, yo en febrero del 2016, me presente a la Municipalidad de Santa Bárbara  
7 para realizar el trámite de disponibilidad de agua, me fui al Acueducto y pregunte  
8 cuales eran los requisitos para hacer el trámite del agua, desde que llegue la  
9 muchacha Karla que es del acueducto, me dice que el agua del Mojón no le pertenece  
10 a Santa Bárbara, vaya a la Municipalidad de Alajuela y haga el trámite allá, y le dije  
11 que porque si yo pago impuestos y declaro en Santa Bárbara, me explico que hay un  
12 Sala Cuartazo del 2010 donde dice que se le da la jurisprudencia a la zona del Mojón  
13 a la Municipalidad de Alajuela, según lo que ella me dijo me fui a la Municipalidad de  
14 Alajuela presento la documentación, el funcionario que está en la ventanilla me dice  
15 que pertenezco a la Municipalidad de Santa Bárbara y le pedí que me recibiera el  
16 trámite y anota que por insistencia de la señora se recibe el trámite, el Acueducto de  
17 Alajuela va hacer la inspección y ellos corroboran que hay un medidor como para siete  
18 casas, es de Alajuela, que se lo dieron hace años a esa finca y ahí está el medidor,  
19 pero, me negaron la disponibilidad de agua, porque no pertenezco a la Municipalidad  
20 de Alajuela, que yo pago tributos en la Municipalidad de Santa Bárbara, no soy usuaria  
21 de la Municipalidad de Alajuela, yo metí un recurso de apelación insistiendo que había  
22 agua de Alajuela y que me tenían que dar el agua, duro muchos meses, pedí una cita  
23 con el Alcalde para preguntar qué pasaba con mi trámite, y me explicaron que era un  
24 problema limítrofe que aquí nosotros no podemos resolver, el recurso va sin lugar, y  
25 me dijo usted tiene que ir a pelearse con Santa Bárbara y hacer el trámite, cosa que  
26 desde setiembre vine aquí y me mandaron para Alajuela, tuve una reunión con el  
27 señor Alcalde aquí presente en la que le expuse mi caso, yo necesito una solución ya,  
28 la Sala Cuarta le definió a cada uno que le corresponde a Alajuela y que a Santa  
29 Bárbara, nosotros estamos justo en el límite, un funcionario que fue hacer una  
30 inspección me dijo que ese lugar es tierra de nadie, hice el trámite en este acueducto,



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6727

1 llene toda la solicitud, los muchachos fueron hacer la inspección, fue la Ingeniera  
2 Suyin y me dice “que lamentable porque aquí nosotros no le podemos dar agua” “aquí  
3 no hay tubería”, yo le dije que en la entrada hay una fábrica de papas que pertenece a  
4 Alajuela, pero tiene agua de Santa Bárbara y queda a 25 metros de donde necesito  
5 que me pongan el agua, ella me contesto que no podía hacer nada más, ahora tengo  
6 una resolución negativa de Santa Bárbara de que no me pueden dar el agua, les  
7 externo mi preocupación, porque me pasan de un lado para otro, ya tengo siete meses  
8 de andar en las dos municipalidades, yo necesito el agua. Otra cosa que quiero que  
9 se enteren, me llegaron los funcionarios a ofrecer el agua si pagaba ¢150.000.00  
10 colones, si yo lo hago por acto de corrupción si tengo agua, de donde sale no sé, pero  
11 si hago el trámite legal no me ponen el agua, fui a la Municipalidad de Alajuela y me  
12 dieron un rotundo no y Alajuela tiene un caso de corrupción, me dijeron si paga  
13 ¢150.000.00 colones le damos tres pajas de agua, así me lo dijeron, me parece injusto  
14 que haya pasado tanto tiempo sin que me soluciones el problema, me parece que  
15 tiene la solución, ustedes pueden hacer una extensión del acueducto y darme el agua,  
16 la resolución que manda la ingeniera no dice nada, solo me dice no le podemos dar el  
17 agua, no tiene un criterio técnico.

18 **El señor Presidente del Concejo Municipal:** Doña Rebeca, primero felicitarla,  
19 gracias por tener la convicción y no prestarse para la corrupción, le entiendo su  
20 preocupación, es desesperante tanto tiempo, como Concejo estamos atados porque  
21 no es un acto que le corresponde al Concejo, si sé que hay muchos problemas con los  
22 límites. Santa Bárbara tiene una problemática con el agua de todo el cantón, si  
23 entiendo que la Administración se ha comprometido dar respuesta, en el sentido de  
24 reunirse las dos Municipalidades y dar una solución, si le corresponde a Santa Bárbara  
25 y Santa Bárbara tiene como, se le va a poner, téngalo por seguro, pero si no para que  
26 la Municipalidad de Alajuela vea que le corresponde a ellos, como se hizo en el caso  
27 de Villa Elia e inclusive de Málaga y por el sector de Colypro.

28 **El regidor Francisco Salas:** A mí me preocupa una cosa, no se la resolución que la  
29 Administración le va a dar a la muchacha, pero, si hay funcionarios que le están  
30 cobrando es porque hay agua y se le puede hacer llegar, ahora denuncie quienes



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6728

1 son, no es posible que le nieguen el agua y por ciento cincuenta mil si hay agua.  
2 Según entendí las dos Municipalidades tienen agua.

3 **El señor Alcalde Municipal:** Yo conocía el caso de Rebeca y del esposo que han  
4 estado en mi oficina, después de que ustedes se fueron yo empecé a gestionar todo lo  
5 pertinente con Alajuela, quedamos de hacer un censo y quedaron de solucionar el  
6 problema de ellos, envié una carta donde les di tiempo al 30 de agosto para que hagan  
7 lo que compete y gire la instrucción de que a partir del 1 de setiembre se les corte el  
8 agua a ellos, tenemos que ver cómo le damos agua a los que son de Santa Bárbara,  
9 esto es lo que hasta ahora se ha hecho.

10 **La señora Rebeca Arias:** Yo lo que quiero es que haya voluntad política, si los dos  
11 alcaldes tienen que hablar que lo hagan, yo vine porque tienen que ver mi caso.

12 **El señor Presidente del Concejo Municipal:** Nos obliga a dar respuesta, sea la que  
13 sea, lo que seguimos es con la Administración para que le brinde un informe o  
14 respuesta al Concejo y nosotros remitírsela a usted.

15 **La señora Rebeca Arias:** Lo que quiero que quede claro es que no voy a esperar 6  
16 meses más.

17 **El regidor Johnny Ramirez:** Buenas noches, no es un tema fácil, el tema limítrofe ha  
18 sido una piedra en el zapato a estas administraciones, básicamente esa calle esta  
19 después de la entrada de Cibeles, usted lo que tiene es un derecho.

20 **La señora Rebeca Arias:** Lo que tengo es un derecho y construí, porque el Ingeniero  
21 me dijo construya porque eso es tierra de nadie. Yo tengo mi herencia necesitaba  
22 hacer mi casa la hice, ustedes no se preocuparon no se preocuparon, vine y declare y  
23 me la recibieron, pago impuestos.

24 **El regidor Johnny Ramirez:** Santa Bárbara no tiene plan regular y se rige por el  
25 GAM, evidentemente no le podían dar permiso de construir de ninguna manera, bueno  
26 técnicamente a esta Municipalidad le compete establecer sus límites con Alajuela. Hay  
27 que revisar a quien le corresponde su propiedad, no puede ser que nadie le resuelva.

28 **La señora Rebeca Arias:** Lo que me dijo el ingeniero es que la propiedad la mitad es  
29 Santa Bárbara y la mitad Alajuela, el registro tomo que el 60% de la finca le pertenece  
30 a Heredia.



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6729

1 **El señor Presidente del Concejo Municipal:** Nuevamente gracias, estoy seguro que  
2 se van a reunir con Alajuela y brindarle una respuesta, muchas gracias.

3 **B. Se recibe la visita del señor Edwin Villalobos:** El señor Villalobos no se  
4 encuentra, ni justifica su ausencia.

### 5 **ARTÍCULO III**

#### 6 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

7 Observaciones al acta ordinaria 17-2016. En el acuerdo 306-2016 se debió  
8 consignar como "actualización de tarifas" y no como se indicó "actualización de tasas".  
9 Por lo demás se aprueba y firma el acta leída.

### 10 **ARTICULO IV**

#### 11 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

12 **A.** Se recibe oficio DSAF-OFJ-0220-2016 firmado por la señora Ana Gabriela Vargas  
13 Ulloa, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de  
14 Educación Heredia, dirigido al Concejo Municipal en el que indica "Asunto:  
15 Nombramiento Junta de Educación J.N. Juan Mora Fernández. Como es de su  
16 conocimiento, el J.N. Juan Mora Fernández, se encuentra sin Junta de Educación, ya  
17 que esta renunció en pleno en días pasados, esto ha causado una serie de  
18 inconvenientes en el funcionamiento del centro educativo, ya que no se han podido  
19 cancelar bienes y servicios adquiridos, pensando en el bienestar de los niños y niñas  
20 de este centro educativo, les solicitamos que amparados al artículo 13 inciso g) del  
21 Código Municipal, el cual indica: 4ig) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los  
22 miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las  
23 Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además,  
24 por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier  
25 órgano o ente que los requiera.", asimismo basados en el Pronunciamiento de la  
26 Procuraduría General de la República No. C-386-2003 de fecha 9 de diciembre del  
27 2003. el cual indica entre otras cosas: "Y en cuanto al nombramiento de nuevos  
28 integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del  
29 Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien  
30 pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6730

1 órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que  
2 considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido  
3 reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y  
4 como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que  
5 se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las  
6 disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  
7 y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia  
8 constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales  
9 miembros (Véanse entre otras, las sentencias Ns. 2001-03303 de las 09:41 horas del  
10 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003)."  
11 Procedan a analizar y nombrar a la Junta de Educación del J.N. Juan Mora Fernández,  
12 tomando en cuenta las personas que aceptaron ser parte de la Junta, de acuerdo a los  
13 documentos presentados ante este honorable Concejo, por la Supervisión del Circuito  
14 03. por solicitudes realizadas por los padres de familia, o bien por las personas que  
15 ustedes consideren puedan conformar dicha Junta. Quedamos a la espera del acuerdo  
16 que tome este Concejo Municipal y tratar de solventar este problema a la mayor  
17 brevedad posible, para que la institución continúe trabajando normalmente”.

18 **El señor Presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Hay todo un  
19 expediente y de conformidad con lo que dice la licenciada Ana Gabriela Vargas de la  
20 Dirección regional y viendo la necesidad del Jardín de Niños, la documentación está  
21 completa, por lo que les solicito procedamos a nombrar la junta.

22 **ACUERDO No. 309-2016**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
24 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
25 **acuerdan, por votación unánime y de conformidad con las competencias legales**  
26 **consagradas en el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, este Concejo**  
27 **Municipal procede a nombrar como nuevos miembros de la Junta de Educación**  
28 **del Jardín de Niños Juan Mora Fernández, a los señores: Alma Vanessa**  
29 **Meléndez Alfaro, cédula no. 7-185-791, Marianela Hidalgo Gutiérrez, cédula No. 4-**  
30 **156-045, Ana Marjorie Alfaro Carvajal, cédula No. 4-172-134, Oscar Andrés**



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6731

1 **Rodríguez Víquez, cédula No. 1-934-323 y Edwin Villalobos Gutiérrez, cédula No.**  
2 **4-177-875. Acuerdo definitivamente aprobado.**

3 **B.** Se recibe oficio CA-4-8-ADM-109-2016 firmado por la señora Eugenia Quesada,  
4 Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense, dirigido al Concejo Municipal en el que  
5 solicita "El próximo Viernes 02 de Setiembre, 2016 a las 09:00 a.m. se estará llevando  
6 a cabo el acto protocolario de inicio de construcción del nuevo edificio de la Cruz Roja  
7 Costarricense Comité Auxiliar en Santa Bárbara. Para dicho acto nos estarán  
8 acompañando la Vice Presidenta de la República Sra. Ana Elena Chacón, algunos  
9 Ministros, Diputados, personeros del Gobierno Local y Miembros de la Cruz Roja  
10 Costarricense. Respetuosamente le solicitamos su autorización para que ese día se  
11 pueda cerrar los 50 mts de vía frente a La Construcción por aproximadamente una  
12 hora, con el fin de salvaguardar la seguridad de las personas que estarán presentes".

13 **ACUERDO No. 310-2016**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
15 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
16 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el cierre de 50 metros de la vía ubicada**  
17 **frente a la construcción del nuevo edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en**  
18 **Santa Bárbara, el día 2 de setiembre de 2016 a partir de las 9:00 a.m. y hasta que**  
19 **finalice el acto protocolario. Acuerdo definitivamente aprobado.**

20 **C.** Se recibe oficio OAMSB438-16 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias  
21 Vargas, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita "Para su revisión y respectiva  
22 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 14-2016,  
23 solicitada con el oficio CCPJSB-0017-2016 del Comité Cantonal de la Persona Joven.

24 Se da contenido presupuestario a la cuenta "*Otros Servicios de Gestión y Apoyo*" para  
25 realizar contratación de grupo musical para el concierto de cierre del Festival de la  
26 Persona Joven que se llevará a cabo en el mes de diciembre 2016. Se solicita en esta  
27 fecha debido a que el grupo musical a contratar, requiere la firma del contrato  
28 anticipadamente para separar la fecha requerida para dicha actividad". Disminuye la  
29 cuenta Sumas libres sin Asignación Presupuestaria 5-02-09-9-02-01 en ₡3.300.000.00  
30 y aumenta cuenta Otros servicios de Gestión y Apoyo 5-02-09-1-04-99 en ₡3.000.000.



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6732

1 **ACUERDO No. 311-2016**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
3 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
4 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la**  
5 **Modificación presupuestaria 15-2016.**

6 Se somete a discusión.

7 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Anteriormente se hizo una  
8 modificación al Comité de la Persona Joven que aportaba ¢1.150.000 para el evento  
9 que va a ver en el mes patrio, en esta ocasión se le está dando ¢3.300.00 al Comité  
10 de la Persona Joven, para que ellos tengan un concierto, no tengo nada en contra del  
11 concierto, pero, siento que esta desproporcionado, personalmente no la apruebo, de  
12 todas maneras esto es para diciembre y aún tenemos tiempo.

13 **El regidor Francisco Salas:** Me suena increíble un grupo que cobre ¢3.300.000.00, si  
14 es para un concierto, no sé qué será, me parece desproporcionado y que grupo es?

15 **La regidora Dayana Ulate:** Igual que Francisco, creo que debería venir más detalle,  
16 porque nosotros aprobamos una modificación de un presupuesto que se suponía que  
17 estaba para otra cosa y vamos a pasar para otra cosa, pero, para un concierto solo, no  
18 se cuanta gente va a ser beneficiada o es solo para el Comité de la Persona Joven, o  
19 es abierto al público, o que más actividades van a tener para justificar el gasto de  
20 ¢3.300.000.00, creo que necesitamos más información para saber que vamos aprobar.

21 **El regidor Johnny Ramirez:** Se debe aclarar, porque es importante apoyar al Comité,  
22 para la cultura y la recreación de la juventud de este cantón.

23 **ACUERDO No. 312-2016**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
25 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
26 **acuerdan, por votación unánime, no aprobar la modificación presupuestaria 15-**  
27 **2016, dado que no cuenta con la justificación necesaria para que este Conejo**  
28 **Municipal pueda valorar su aprobación.**

29 **D.** Se recibe correo de la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Asamblea  
30 Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita "La Comisión Permanente



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6733

1 de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 55, celebrada el 24 de Agosto en curso,  
2 aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el texto del  
3 Dictamen del Proyecto de Ley "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal",  
4 Expediente N° 19.245, el cual se adjunta. De conformidad con lo establecido en el  
5 artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta  
6 consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo".

7 **ACUERDO No. 313-2016**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
9 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
10 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
11 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio con referencia al**  
12 **proyecto de Ley "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal", que envía la**  
13 **Asamblea Legislativa.**

14 **E.** Se recibe oficio CCPJSB-0015-2016 firmado por el señor Bryan Pérez Zumbado,  
15 presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, dirigido al  
16 Concejo Municipal, en el que informa "Por este medio nos dijimos a este consejo con  
17 respecto al artículo IV, el Acuerdo No. 288-2016, de la sesión ordinaria No. 16-2016,  
18 en la que se solicita la información con respecto a las fechas en las cuales se les  
19 solicita el uso del parque para las actividades que tiene este comité para realizar este  
20 2016. Por tanto en la fecha del Sábado 12 de Noviembre con Motivo del Encuentro  
21 Ecuménico en su Edición 2016 de 2 pm a 9:30 pm, Domingo 20 de Noviembre de 7  
22 am a 12 mda con motivo de celebrar un carrera de Mountain Bike y Sábado 10 de  
23 Diciembre con motivo del Encuentro Juventud 2016 iniciando con el Desfile -  
24 Competencia Nacional de Bandas 2016 con cierre en concierto en la explanada frente  
25 a la escuela Juan Mora Fernández de 10 am a 10 pm, esto con el fin de realizar todas  
26 las actividades en el parque central".

27 **ACUERDO No. 314-2016**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
29 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
30 **acuerdan, por votación unánime, aprobar visto bueno para que el Comité**



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6734

1 **Cantonal de la Personal Joven realice actividades los días, 12 de noviembre de**  
2 **2016, Encuentro Ecuménico de 2:00 p.m. a 9:30 p.m., 20 de noviembre de 7 a.m.**  
3 **a 12 medio día, carrera Mountain Bike y Encuentro Juvenil 2016 el 10 de**  
4 **diciembre de 10:00 am. A 10:00 p.m. Se les indica que deben proceder a**  
5 **solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes y**  
6 **hacer llegar copia de los mismos al Concejo Municipal para su aprobación**  
7 **definitiva.**

8 **F.** Se recibe oficio CCPJSB-0016-2016 firmado por el señor Bryan Pérez Zumbado,  
9 presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, dirigido al  
10 Concejo Municipal, en el que informa "Por este medio nos dijimos para solicitarle de  
11 manera muy respetuosa y amable su participación en las actividades que contempla  
12 realizar éste comité, específicamente el **Domingo 20 de Noviembre** en la salida oficial  
13 de la carrera y entrega de premios de la Carrera-Competencia de Mountain Bike y  
14 respectivamente el **Sábado 10 de Diciembre** con motivo del **Encuentro Juventud**  
15 **2016** en el Desfile - Competencia Nacional de Bandas 2016 con posición de Jurado  
16 calificador contemplado en el Señor Alcalde, Presidente Municipal y dos integrantes  
17 del Consejo Municipal para conformar un total de cuatro personas de alta credibilidad y  
18 carisma para determinar las delegaciones triunfadoras de las bandas participantes.  
19 Por consiguiente participar en el cierre con un respectivo concierto en la explanada  
20 frente a la escuela Juan Mora Fernández a las 8 pm, esto como parte de la  
21 celebración y finalización de las funciones durante más de cuatro años, otorgándole a  
22 la comunidad un valioso esfuerzo y sacrificio por brindar una oportunidad a los jóvenes  
23 en diferentes actividades y proyectos a lo largo de los años. Y presentación de los  
24 nuevos miembros para los próximos dos años".

25 **ACUERDO No. 315-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
28 **acuerdan, por votación unánime, designar a los regidores Johnny Ramirez**  
29 **Sánchez y Dayana Ulate Murillo para formar parte del jurado calificador y de**  
30 **entrega de premios en las actividades que celebrará el Comité Cantonal de la**



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6735

1 **Persona Joven de Santa Bárbara, los días 20 de noviembre y 10 de diciembre de**  
2 **2016, con motivo de la Carrera-Competencia de Mountain Bike y Competencia**  
3 **Nacional de Bandas 2016.**

4 **G.** Se recibe nota del señor Jorge Isac Herrera Paniagua, Oficina de Gestión Cultural  
5 en Heredia, Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido al Concejo Municipal en el que  
6 informa "hago llegar un BLOCHUR denominado "**Comités Cantonales de la Persona**  
7 **Joven**" donde plantea muy claramente y en forma sencilla lo que dice la Ley General  
8 de la Persona Joven Numero 8261. Es definitivo que en una época como en la que  
9 vivimos actualmente de constantes transformaciones, en la Municipalidad que usted  
10 representa es muy importante se dé organizadamente un verdadero desarrollo juvenil,  
11 integrado por personas jóvenes, donde estén representadas diferentes organizaciones  
12 y funcione así con gran éxito el **Comité de la Persona Joven de su cantón.** En el  
13 blochur que le adjunto esta toda la información para que se pueda crear esta  
14 importante organización con jóvenes **entre 12 y 35 años**, así lo dicta la ley número  
15 8261. Recordarles que de acuerdo al artículo 26 de la Ley General de la Persona  
16 Joven el Comité contara con un presupuesto anual para el desarrollo de sus  
17 proyectos, cuyos recursos serán girados a cada Municipalidad por el Concejo de la  
18 Persona Joven".

19 **ACUERDO No. 316-2016**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas campos**  
22 **dan por recibida y conocida la nota del señor Jorge Isaac de la Oficina de**  
23 **Gestión Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, con referencia a los**  
24 **Comités Cantonales de la Persona Joven.**

25 **H.** Se recibe copia del oficio 067-2016 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth  
26 Vargas Arias, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa  
27 Bárbara, dirigido al señor Juan Carlos Rivera Fallas, Contraloría General de la  
28 República, en el que informa "En respuesta al **Oficio N° 10964, DFOE-SD-1374**, de  
29 fecha 22 de agosto del año en curso, sobre la gestión de los Comités Cantonales de  
30 Deportes y Recreación de la provincia de Heredia, para el cumplimiento de las



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6736

1 disposiciones emitidas en el informe N° DFOE- DL-IF-00008-2015, presentamos a  
2 continuación el siguiente cronograma con las acciones a ejecutar para cada una de las  
3 disposiciones. 1. Disposición 4.63: El acuerdo de la elaboración, aprobación y enviado  
4 al Concejo Municipal se dio entre el 14 y 15 de julio del 2016(oficio N°063-2016  
5 CCDRSB), la Divulgación e implementación de los lineamientos se programa ejecutar  
6 en la 1era Quincena de Setiembre. La formulación, ejecución y liquidación del  
7 Presupuesto, el informe de gestión y el Registro de la información al SIPP en la 2da  
8 Quincena de Setiembre. 2. Disposición 4.64. El oficio sobre la actualización del  
9 Reglamento fue remitido a la Municipalidad el 14 de julio del año en curso (oficio  
10 N°064-2016 CCDRSB) para su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta (se  
11 le pidió ayuda al Consejo Municipal para esta erogación puesto que el CCDRSB no  
12 cuenta con el presupuesto para ese gasto), se programa cumplir con su publicación,  
13 divulgación e implementación para final de la 2da Quincena de Setiembre. 3.  
14 Disposición 4.65: Los inventarios ya fueron realizados, falta presentar el acuerdo, para  
15 lo cual se programa cumplir para la 1era Quincena de Setiembre. 4. Disposición 4.66.  
16 Ya se elaboró el manual de Políticas y Procedimientos para regular funciones y  
17 responsabilidades al personal administrativo y técnico del CCDRSB, falta su  
18 divulgación e implementación, para lo cual se programa cumplir para la 1era Quincena  
19 de Setiembre. 5. Disposición 4.67 : El mismo fue tomado el 10 de febrero del año en  
20 curso, en el oficio 014-2016, pero el mismo tiene un error al mencionar a la disposición  
21 a la que se refiere, por cuanto se programa cumplir con esta disposición para la  
22 primera Quincena de Setiembre.

23 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Compañeros recuerdan la semana  
24 pasada, nos reunimos con el Comité de Deportes, porque don Juan Carlos de la  
25 Contraloría nos hizo saber de una serie de faltante de información, ellos nos mandaron  
26 respuesta, sí indica don Juan Carlos que nos va ayudar.

27 **ACUERDO No. 317-2016**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
30 **dan por recibido y conocido el oficio 067-2016 CCDRSBH en el que el Comité**



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6737

1 **Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara envía a la Contraloría**  
2 **General de la Republica un cronograma para cumplir con las disposiciones del**  
3 **informe DFOE-DL-IF-00008-2015, Auditoria Especial Comités de Deportes**  
4 **Provincia de Heredia.**

5 I. Se recibe oficio PE-421-2016 firmado por los señores Carolina Mauri, Ministra  
6 MIDEPOR, Alba Quesada, ICODER, Yanina Soto, IFAM, dirigido a los Concejos  
7 Municipales en los que invitan "El Ministerio del Deporte, el Instituto Costarricense del  
8 Deporte (ICODER) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), tienen el  
9 agrado de invitarles al **Seminario sobre el Desarrollo del Deporte y la Recreación**  
10 **en los Municipios**, con el propósito de *"Facilitar las herramientas necesarias para*  
11 *realizar una buena gestión, articulada con socios estratégicos, impulsando y*  
12 *promoviendo el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas para todos los*  
13 *habitantes de sus cantones.* La actividad se llevará a cabo el día 06 de Setiembre del  
14 2016. de 8:00 am a 4:00 pm, cantón San José (el lugar se les estará comunicando  
15 oportunamente). Se adjunta programa. El evento está dirigido a las autoridades o su  
16 representante de Alcaldías, Intendencias. Presidencias del Concejo Municipal y  
17 Presidencias de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación. Todos los  
18 participantes deben ingresar al siguiente link <http://tinvurl.com/seminario-deporte>. para  
19 su respectiva inscripción, a más tardar el día 29 de agosto de 2016. Cualquier  
20 consulta, favor comunicarse a la Sección de Capacitación de IFAM, con Marissa Chan  
21 W. al teléfono 25071172, 25071211, [mehanz@ifam.go.cr](mailto:mehanz@ifam.go.cr) o en el Instituto Costarricense  
22 del de Deporte y Recreación ICODER. con José Luis Jiménez Lao. al teléfono  
23 83777314 o correo electrónico".

24 **ACUERDO No. 318-2016**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
27 **dan por recibido y conocido el oficio PE-421-2016 que envían las instituciones**  
28 **del IFAM, ICODER y MIDEPOR invitando al Seminario sobre el Desarrollo del**  
29 **Deporte y la Recreación en los Municipios, el próximo 6 de setiembre de 2016.**

30 J. Se recibe nota del señor Freddy Herrera Campos, dirigida al Conejo Municipal, en



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6738

1 el que solicita “solicitarles información sobre el acuerdo N° 7038-2015 tomado por el  
2 consejo anterior en la SESION ORDINARIA No. 267-2015 ARTICULO IV del martes  
3 09 de junio del 2015. Mi preocupación es porque yo Freddy Herrera Campos Ced 4-  
4 0129-0678 forme parte de la comisión de reordenamiento vial, y a la fecha lo único que  
5 se conoce es el SGMSB-318-2015 no quisiera pensar que a tan importante proyecto  
6 no se le esté dando el seguimiento que se merece, no omito informarles que nuestro  
7 destacado de tránsito Manuel Topin en reuniones que hemos tenido con el señor  
8 alcalde Héctor Arias ha solicitado con vehemencia se pinte las zonas amarillas para  
9 poder cumplir y así cooperar con el congestionamiento vial tan tremendo en nuestro  
10 cantón, sin que hasta el momento se tenga ninguna respuesta positiva, por tal motivo  
11 el destacado del tránsito de Santa Bárbara se ha trasladado a San Joaquín de Flores”.

12 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Pasemos esta información a la  
13 Administración para que nos dé un informe y contestarle como se debe.

14 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Yo hable con Freddy, el problema radica en que  
15 se hizo un trabajo cuando existía el COLOSEVI y ya no existe, el estudio se realizó  
16 hace como cuatro o cinco años, me reuní con Ingeniería de Tránsito y ellos dijeron que  
17 ese trabajo no sirve que hay que hacerlo de nuevo, porque aumentaron la cantidad de  
18 vehículos, de peatones, hoy se inició hacer los puntos que nos habían pedido, tienen 3  
19 horarios, lo de Topin él venía manejando la posibilidad de trasladarse de acá.

20 **ACUERDO No. 319-2016**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
23 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal un**  
24 **informe sobre el avance en el proyecto de reordenamiento vial del cantón de**  
25 **Santa Bárbara, con motivo de la consulta que realiza el señor Freddy Herrera.**

26 **K.** Se recibe nota de los señores Juan Pablo Arias y Oscar Ceciliano, dirigida al señor  
27 Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, en el que solicita “El Comité Pro Mejoras para  
28 el Barrio La Unión, después de analizar las posibilidades de ejecutar el presupuesto  
29 extraordinario N°I-2016 aprobado por la División de Fiscalización Operativa y  
30 Evaluativa, correspondiente al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6739

1 Local, por un monto de 10 millones, aportamos la siguiente propuesta: 1) Distancia y  
2 detalles del alcantarillado a. Ancho de calle este 12 metros. 2. Bloque No. 1 84  
3 metros, c) calle Palomas 9.5 metros, Bloque No. 2. 86 metros, Calle El Zanjón 8.10  
4 metros. Total 199.6 metros. Como se requieren TRES cajas de registro, al total de  
5 tubos, se le deben de restar tres tubos, por lo que la distancia a entubar es de 196  
6 metros lineales, distancia que se cubre con un total de 157 tubos de 1.25 metros de  
7 longitud. 2) Tubos de concreto, lastre, tablas de formaleta, tubos para cañería,  
8 pegamento, clavos y maquinaria como el compactador y el retro excavador. 3)  
9 Financiamiento: ¢ 10,000,000<sup>00</sup> aprobados a)157 tubos x ¢44,430= 6.975.510, 8<sup>m3</sup> de  
10 concreto x ¢73,450= 587.600. 3. 200<sup>m3</sup> de lastre de 1/2" x 11,100 ¢92.220.000 Total  
11 ¢9.783.110.00. 4. Aporte Municipal. a) Retroexcavadora. B) Tubos cañería. C) Albañil  
12 y peones 5. El comité aporta a) Formaletas. B) Clavos. C) Compactador "alquiler". 6.  
13 La obra la puede ejecutar el Departamento de Obras y Construcciones a cargo de Don  
14 Marvin Alfaro con quien estamos prestos a coordinar".

15 **El señor Alcalde Municipal:** Lo que está ahí no es la realidad, el presupuesto eran  
16 ¢18.000.000.00 para terminarlo, el anterior Alcalde corto la partida y la dejo en  
17 ¢10.000.000.00 eso alcanza solo para la mitad y no vamos a empezar un trabajo para  
18 dejarlo a mitad del camino, ya hable con la Unidad Técnica y Marvin para ver qué  
19 puede aportar la Municipalidad y que pueden aportar ellos de más.

20 **ACUERDO No. 320-2016**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
23 **dan por recibida y conocida la nota de los señores Juan Pablo Arias y Oscar**  
24 **Ceciliano de Barrio La Unión, en la que realizan una propuesta para ejecutar los**  
25 **trabajos que se deben realizar en la calle del Barrio La Unión.**

26 **L.** Se recibe oficio OAMSB-433-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
27 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa "En atención al Acuerdo N°  
28 287-2016 de la Sesión Ordinaria # 16-2016, con relación a la solicitud de visado que  
29 realiza la Sra. Luz María Sandí, me permito adjuntar copia de la respuesta al Recurso  
30 de Apelación en Subsidio preparada por esta Alcaldía y notificada el 19 de agosto del



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6740

1 presente mediante los correos indicados por la Sra. Sandí”.(RECURSO DE  
2 **APELACIÓN EN SUBSIDIO**. Al ser las doce horas y treinta minutos del diecinueve de  
3 agosto del dos mil dieciséis, quien suscribe **Lic. HÉCTOR LUIS ARIAS VARGAS**, en  
4 mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA  
5 DE HEREDIA, contesto y resuelvo en los siguientes términos el **RECURSO DE**  
6 **APELACIÓN** interpuesto por la señora Luz María Sandí Gutiérrez, el día once de  
7 agosto de dos mil dieciséis, en contra de los oficios DDU-TOPCAT-352-16, DDU-  
8 TOPCAT-353-16 y DDU-TOPCAT-354-16 emitidos por la Dirección de Desarrollo  
9 Urbano. **RESULTANDO: PRIMERO:**No es cierto lo señalado por la Ingeniera en  
10 aquel momento, Celeste Valladares Zelaya, en el oficio identificado con el consecutivo  
11 DCU-TOPCAT-120-2014 del 21 de marzo de 2014, pues no correspondían a los  
12 lineamientos aplicables para el Cantón de Santa Bárbara de Heredia; los parámetros  
13 utilizados en dicha nota por la señora Celeste Valladares corresponden a información  
14 del Cantón de Poas de Alajuela. Por tanto dicha nota es errónea en sus  
15 apreciaciones, pues se utilizaron parámetros que no eran aplicables en el Cantón de  
16 Santa Bárbara de Heredia. **SEGUNDO:** En cuanto a este punto es necesario indicar,  
17 que aunque se otorgó un visto bueno por parte de exfuncionaria Ing. Celeste  
18 Valladares Zelaya mediante oficio DCU-TOPCAT-195-16, el mismo es erróneo y no  
19 cumple con lo estipulado en el Reglamento para el Control Nacional de  
20 Fraccionamientos y Urbanizaciones, según punto II.2 Accesos, que señala:  
21 **“Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones”**  
22 *Junta Directiva de este Instituto aprobó en sesión N° 3391 del 13 de diciembre de*  
23 *1982. II.2. Accesos: II.2.1. Lotes frente a servidumbre: Todas las parcelas*  
24 *resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos*  
25 *calificados, el INVU y las Municipalidades podrán admitir la subdivisión de lotes*  
26 *mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas: La*  
27 *servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión*  
28 *se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas*  
29 *existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el*  
30 *lote. II.2.1.1. En subdivisiones hasta de tres (3) lotes para vivienda unifamiliar, se*



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6741

1 *tendrá una servidumbre de tres metros (3,00 m.) de ancho. De éstos, noventa*  
2 *centímetros (0,90 cm.) corresponderán a la acera. La longitud de una servidumbre de*  
3 *acceso a lotes interiores no excederá de 60 metros. II.2.1.2. Por cada lote adicional*  
4 *para vivienda unifamiliar se requiere un metro (1,00 m.) adicional en el ancho de la*  
5 *servidumbre, hasta completar seis metros (6,00 m.) de ancho. II.2.1.3. Frente a*  
6 *servidumbres solamente se podrá segregarse un máximo de seis (6) lotes. II.2.1.4.*  
7 *Todos los lotes resultantes de las subdivisiones, deberán tener las medidas*  
8 *reglamentarias. El área de la servidumbre no será computable para efectos de cálculo*  
9 *del área mínima de lote y sobre ella no podrán hacerse construcciones, salvo las de*  
10 *tapias. II.2.1.5. La segregación autorizada frente a servidumbre, en los términos de los*  
11 *artículos anteriores, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre*  
12 *de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionarios de las*  
13 *entidades encargadas a prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de*  
14 *aquél a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública,*  
15 *salud, bomberos y cualquier otro similar. No obstante lo indicado en el párrafo anterior,*  
16 *en cuanto a servidumbres, ni la municipalidad, ni ninguna institución pública tienen*  
17 *obligación de darles mantenimiento, ni de prestar servicios en los lotes interiores.” (Así*  
18 *modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva del INVU, tomado en la Sesión*  
19 *Ordinaria N° 5281, Artículo IV, Inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2003, publicado*  
20 *en La Gaceta N° 107 de 05 de junio del 2003).” En cuanto a la longitud de la*  
21 *servidumbre señalada por la Sra. Sandí Gutiérrez, al realizar una medición el frente*  
22 *total sumando los tres lotes, corresponde a 72.75 metros, medida superior a la*  
23 *establecida en el punto II.2.1.1 del Reglamento para el Control Nacional de*  
24 *Fraccionamientos y Urbanizaciones. A manera de aclaración si ya existe una*  
25 *servidumbre constituida no se podría generar otra que recaiga sobre la ya existente.*  
26 **TERCERO.** En cuanto al punto tercero, indicamos que el proceso para el visado que  
27 indica la Sra. Sandí Gutiérrez es correcto, lo incorrecto es que el Catastro Nacional lo  
28 único que verifica es que la presentación y el contenido del plano cumplan con lo  
29 establecido en el Reglamento de Catastro Nacional. La Municipalidad es la encargada  
30 de dar el Visto Bueno en cuanto a la Segregación, de acuerdo con lo indicado en el



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6742

1 Decreto del Gran Área Metropolitana (GAM) N° 25902-MIVAH-MP-MINAE y el  
2 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.  
3 Además, como ya se indicó en el punto PRIMERO, la nota y los vistos buenos  
4 otorgados por la Ing. Celeste Valladares, no cumplen con la normativa vigente.  
5 **CUARTO.** En este punto reiteramos, que el visto bueno conferido por la exfuncionaria  
6 Ing. Celeste Valladares desde su inicio resultaba erróneo, equivocado, ya que en lugar  
7 de utilizar la normativa aplicable para el Cantón de Santa Bárbara de Heredia, aplica la  
8 de Poas de Alajuela, ergo, dicho visto bueno carecería de valor por haberse brindado  
9 con este error claro y manifiesto. Información que sirvió de base para emitir el Visto  
10 Bueno de la segregación contenida en el oficio DCU-TOPCAT-195-16 del 20 de  
11 abril de 2016. Se reitera el Visto bueno fue conferido de manera errónea. **QUINTO.**  
12 Aclaremos en este punto que el Registro Nacional no da ningún criterio técnico, es  
13 simplemente el encargado de inscribir los planos. Ahora bien, en cuanto a la  
14 contradicción de criterios que manifiesta en su nota la Sra. Sandí Gutiérrez, se debe  
15 aclarar que un error no hace derecho, y como anteriormente manifestamos, la  
16 exfuncionaria Ing. Celeste Valladares en forma equivocada aplicó la matriz de  
17 vulnerabilidad del Cantón de Poás de Alajuela a nuestra realidad (Cantón de Santa  
18 Bárbara de Heredia), lo cual es totalmente desacertado. Además, la Administración  
19 puede corregir sus actos de acuerdo a la Autotutela que rige a la Administración. En  
20 esta inteligencia, si lo consignado en el oficio DCU-TOPCAT-195-16 se encuentra  
21 erróneo, esta administración no puede solo por el hecho de legitimar un acto que a  
22 todas luces es erróneo y el cual riñe contra la normativa el considerarlo como válido,  
23 en ningún momento se puede pretender tal cosa. La autotutela consiste en aquella  
24 parte de la actividad administrativa a través de la cual la Administración Pública  
25 procede a resolver por sí misma los conflictos potenciales o actuales que surgen con  
26 otros sujetos en relación con sus propios actos o pretensiones, esto es, en definitiva, la  
27 capacidad de poder hacerse justicia por sí misma. La Procuraduría General de la  
28 República en su dictamen C-406-2007 del 12 de noviembre de 2007 ha señalado que:  
29 *“La autotutela así definida se diferencia de la tutela judicial en que no es imparcial,*  
30 *porque la autotutela administrativa modifica por sí sola la posición jurídica del autor de*



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6743

1 *los actos, de tal modo que la Administración autora de un acto altera su propia esfera*  
2 *jurídica al revisarlo, lo que no ocurre, cuando ese acto es objeto de control*  
3 *jurisdiccional, respecto a la esfera jurídica del órgano jurisdiccional". Precisamente,*  
4 *una de las manifestaciones de la autotutela administrativa es la posibilidad de anular*  
5 *en vía administrativa, sin acudir ante autoridad judicial los actos administrativos, lo cual*  
6 *se constituye como una excepción a la doctrina de los actos propios, en el que la Sala*  
7 *Constitucional en Resolución N° 1003 del 4 de febrero de 2004, indicó que: "Sobre*  
8 *este particular, este Tribunal Constitucional en el Voto No. 897-98 del 11 de febrero de*  
9 *1998 señaló que "... a la Administración le está vedado suprimir por su propia acción*  
10 *aquellos actos que haya emitido confiriendo derechos subjetivos a los particulares.*  
11 *Así, los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de*  
12 *revocación (o modificación) de los actos administrativos, con el fin de poder exigir*  
13 *mayores garantías procedimentales. La Administración, al emitir un acto y con*  
14 *posterioridad al emanar otro contrario al primero, en menoscabo de derechos*  
15 *subjetivos, está desconociendo estos derechos, que a través del primer acto había*  
16 *concedido, sea por error o por cualquier otro motivo". (El subrayado no el del original).*  
17 *Asimismo, la situación presentada con el Visto Bueno otorgado por la exfuncionaria*  
18 *Ing. Celeste Valladares, recae dentro de lo señalado en los ordinales 173 y 174 de la*  
19 *Ley General de la Administración Pública, por cuanto el hecho de haber utilizado por*  
20 *error la Matriz de Vulnerabilidad del Cantón de Poás de Alajuela, en lugar de la del*  
21 *Cantón de Santa Bárbara de Heredia, conlleva una nulidad absoluta, clara y*  
22 *manifiesta, que esta administración no puede dejar de señalar y que nos obliga a dejar*  
23 *sin efecto el visto bueno contenido en el oficio DCU-TOPCAT-195-16 del 20 de abril de*  
24 *2016. Señalan los artículos en mención: "Artículo 173.- 1) Cuando la nulidad absoluta*  
25 *de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada*  
26 *por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-*  
27 *administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo,*  
28 *previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen*  
29 *es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos*  
30 *administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la*



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6744

1 contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el  
2 dictamen. En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse  
3 expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.  
4 **2)** Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que  
5 dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes  
6 públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la  
7 jerarquía administrativa. Contra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de  
8 reconsideración, en los términos del Código Procesal Contencioso-Administrativo. **3)**  
9 Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la  
10 Administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el  
11 debido procedimiento administrativo ordinario dispuesto en esta Ley. **4)** La potestad de  
12 revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la  
13 adopción del acto, salvo que sus efectos perduren. **5)** La anulación administrativa de  
14 un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades  
15 previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la  
16 Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo  
17 sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad  
18 con el segundo párrafo del artículo 199. **6)** Para los casos en que el dictado del acto  
19 administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o  
20 más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de nulidad de actos  
21 administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos, regirá lo  
22 dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley. **7)** La pretensión de lesividad no  
23 podrá deducirse por la vía de la contrademanda.” *“Artículo 174.- 1. La Administración  
24 estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo, dentro de las  
25 limitaciones de esta Ley. 2. La anulación de oficio del acto relativamente nulo será  
26 discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y  
27 actual.”* **CONSIDERANDO.** En cuanto a los argumentos anteriormente señalados por  
28 esta Administración reiteramos, que no es posible conferir el Visto Bueno para el  
29 Visado Municipal a las solicitudes presentadas por la Sra. Sandí Gutiérrez, téngase en  
30 consideración lo siguiente: **UNICO:** En cuanto a los alcances y resoluciones vertidos



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6745

1 por la Dirección de Desarrollo Urbano, oficios DDU-TOPCAT-352-16, DDU-TOPCAT-  
2 353-16 y DDU-TOPCAT-354-16, los mismos se mantienen en firme en lo resuelto por  
3 la Dirección de Desarrollo Urbano y los cuales acoge esta Administración,  
4 manifestamos que dichos oficios se encuentran acorde a la normativa vigente  
5 aplicable para el Cantón de Santa Bárbara de Heredia. No es de recibo lo señalado  
6 por la señora Luz María Sandí Gutiérrez, como bien se ha señalado en líneas  
7 anteriores, no puede esta Administración ponderar un visto bueno que a todas luces  
8 fue erróneo en su expedición para autorizar el visto bueno para efectos catastrales  
9 dados por la ex funcionaria Celeste Valladares Zelaya, los argumentos dados por  
10 dicha persona van en contra de las normas aplicables al Cantón de Santa Bárbara de  
11 Heredia, por lo cual desde un inicio era improcedente tal Visto Bueno. Queremos ser  
12 vehementes e insistir en que un error no da derecho, y es obligación de la  
13 administración municipal corregir tal equivocación, por el principio de autotela de los  
14 actos administrativos y así indicarlo los numerales 173 y 174 de la Ley General de la  
15 Administración Pública. Finalmente recordamos que el trámite oficial y válido es el  
16 Visado Municipal. **POR TANTO.** En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las  
17 normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en el  
18 ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el Artículo 11 de la Ley General de la  
19 Administración Pública, el Artículo 162 del Código Municipal, **SE RESUELVE**  
20 **RECHAZAR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la señora Luz María**  
21 **Sandí Gutiérrez**, en contra de los oficios DDU-TOPCAT-352-16, DDU-TOPCAT-353-  
22 16 y DDU-TOPCAT-354-16 del 09 de agosto de 2016, emitidos por la Dirección de  
23 Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. Finalmente, y de  
24 acuerdo al párrafo segundo del numeral 162 del Código Municipal, la recurrente podrá  
25 acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si así lo considerare pertinente a  
26 dirimir su agravio. Notifíquese en el lugar señalado por la recurrente, al EMAIL  
27 [clínica.noc@gmail.com](mailto:clínica.noc@gmail.com) o al [wgutierrezz@hotmail.com](mailto:wgutierrezz@hotmail.com)).

28 **ACUERDO No. 321-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
30 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6746

1 **Campos dan por recibido y conocido el oficio del señor Alcalde Municipal con el**  
2 **que da respuesta al Recurso de Apelación interpuesto por la señora Luz Maria**  
3 **Sandi y se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a enviar copia de esta**  
4 **resolución a la señora Sandi.**

5 **M.** Se recibe oficio OAIMSB-84-16 firmado por el señor Mario Gonzalez Salazar,  
6 Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que adjunta, en cumplimiento con  
7 el acuerdo No. 299-16 y 300-16 de la sesión ordinaria 17-2016 celebrada por el  
8 Concejo Municipal el día 22 de agosto del 2016 remito para mejor resolver un análisis  
9 de la conformación del presupuesto extraordinario No. 2-2016 y presupuesto ordinario  
10 2017” **“Análisis Conformación de Presupuesto. Extraordinario N°02-2016 y**  
11 **Presupuesto Ordinario 2017. Introducción.** El propósito del presente estudio es  
12 proporcionar al honorable Concejo Municipal una opinión que sirva de base en la  
13 aprobación del presupuesto extraordinario N°02-2016 y el presupuesto ordinario para  
14 el periodo 2017, ajustándose a métodos objetivos y sistemáticos que ayuden a mejorar  
15 las prácticas en la evaluación de la suficiencia, la eficacia, la eficiencia y la efectividad  
16 del control interno. La Auditoría Interna es una unidad operativa que tiene por  
17 finalidad el aseguramiento de ocurrencia mínima de riesgo y/o errores en las  
18 operaciones ejecutadas en la institución, a través de la evaluación objetiva de  
19 evidencias y la generación de valor agregado mediante la emisión de  
20 recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión administrativa y alcanzar el  
21 logro de objetivos institucionales. **Objeto y Alcance del Trabajo de Auditoría.** El  
22 Objetivo de la Unidad de Auditoría Interna es brindar asesoría a la Máxima Autoridad  
23 Ejecutiva de la Institución, para alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos  
24 institucionales; proporcionando análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre las  
25 áreas sujetas a fiscalización y vigilando que las operaciones se ejecuten con  
26 transparencia y en apego a las disposiciones legales, asimismo promoviendo ante  
27 todo el personal de la institución una cultura de respeto y cumplimiento a las leyes y  
28 procedimientos de control. **Alcance.** Comprende la intervención y análisis de las  
29 operaciones que se ejecutan en la institución, por medio de la evaluación de una  
30 Unidad, División, Departamento, Programa, Actividad, Proyecto, Producto, Proceso,



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6747

1 Registro, Transacción, Contrato, etc., esto implica los resultados mensurables y  
2 evaluables de la eficacia, economía y eficiencia operacional que durante un período  
3 determinado se hayan producido, garantizando. El cabal cumplimiento a las  
4 disposiciones legales. La confiabilidad del sistema integrado de información  
5 contable financiera, administrativa y operativa. Los recursos se gestionen en forma  
6 eficiente y se protejan adecuadamente. Se identifiquen las áreas críticas de control,  
7 en las que se detecten mayores índices de riesgos. **Presupuesto Extraordinario**  
8 **N°02-2016.** 1. El presupuesto extraordinario N°02-2016 se respalda en un aumento  
9 en la estimación de ingresos en el impuesto sobre construcciones de ¢10, 500,000.00,  
10 y el impuesto de patentes municipales de ¢10, 000,000.00. 2. Al 27 de agosto del  
11 2016 el monto real recaudado de cada impuesto es el siguiente.

Rubro	Presupuesto	Real	Variación
Impuesto de Construcción	48,000,000.00	52,222,960.08	-4,222,960.80
Impuesto de Patentes	166,000,000.00	148,750,984.00	17,249,015.32

15 3. Un presupuesto extraordinario se debe basar sobre un efectivo real demostrable o  
16 sea el efectivo ya debió haber ingresado a las arcas de la institución, en este caso se  
17 está diciendo que el efectivo va a ingresar a partir de setiembre 2016 a diciembre  
18 2016, y que la idea principal es poder utilizar ese dinero en el periodo, que no se  
19 registre al final como un superávit, el cual se debe liquidar para presupuestar en el  
20 2017 en un extraordinario y al ser de carácter libre podría reforzar varias cuentas. 4.  
21 La Contraloría General de la República eventualmente podría solicitar a la  
22 administración una justificación del porque no se había considerado estos montos en  
23 el presupuesto ordinario original que se baso en una estimación, y si la gestión de  
24 cobro actual está en la capacidad de cobrar el pendiente de cobro acumulado a la  
25 fecha más estos nuevos montos en el periodo 2016. Asociado a ello SIPP muestra que  
26 en el caso de patentes no se ha alcanzado el monto presupuestado II trimestre de  
27 ejecución. 5. Entiende bien esta Auditoria que la primer estimación de ingresos quedo  
28 subestimada y que presupuestar estos montos permite ajustarse más a la recaudación  
29 al final del periodo, lo que debe justificar bien la administración es la metodología  
30 utilizada ya que se le está dando una aplicación (ejecución) al ingreso en la



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6748

1 adquisición de un vehículo y la compra de uniformes para el personal administrativo y  
2 de auditoría, esto contrasta debido que al revisar las cuentas en el periodo 2016, se  
3 registró la compra del uniforme que se utiliza actualmente y se registraría la compra  
4 del uniforme 2017, ya que la idea es no dejar montos comprometidos por lo que al final  
5 se reflejaría que en 2016 se le suministro dos veces uniformes al personal  
6 administrativo, asociado a ello presupuestariamente ya se cuenta con una reserva de  
7 ¢10,000,000.00 para la compra de un vehículo para la administración. Otro aspecto  
8 que debe tener presente la administración es que si se espera al regreso del  
9 presupuesto aprobado por la Contraloría la Cual dispone de 40 días para emitir la  
10 aprobación el mismo estaría aprobado a mediados de octubre 2016 por lo que los  
11 tiempos para realizar la compra del vehículo sería muy ajustados. **Presupuesto**  
12 **Ordinario 2017**. Sobre el particular, el artículo 91 citado establece: Las  
13 municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31  
14 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable  
15 recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá  
16 incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos  
17 superarán los ingresos. La normativa antes transcrita permite concluir que el  
18 presupuesto municipal debe incorporar todos los ingresos y egresos que sean  
19 probables de ser ejecutados en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre. Se  
20 procura así que el presupuesto de la municipalidad no incorpore recursos que  
21 corresponden a otros periodos, con lo cual se afectaría la planificación y el control  
22 de sus ingresos y gastos, entre otras cosas podemos hacer referencia a dos principios  
23 importantes en materia presupuestaria. a) **Principio de universalidad e integridad**.  
24 El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos  
25 originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No  
26 podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar. b)  
27 **Principio de anualidad**. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que  
28 irá del 1 de enero al 31 de diciembre. **Plazas nuevas, Acueducto y Basura**. En la  
29 relación de puestos se observa que se incluye las plazas de Asistente Contabilidad del  
30 Acueducto Municipal, Asesor legal Unidad Técnica, inspector de basura, servicios



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6749

1 especiales para la alcaldía, auditoría, asesoría legal. A. La contabilidad General habla  
2 de una contabilidad integrada donde el Acueducto es un centro de costos y la  
3 administración presupuesta un asistente para la contabilidad del Acueducto de igual  
4 forma el salario de la contadora del Acueducto y un monto para su jubilación o sea que  
5 en un mismo departamento se contempla el salario anual y el pago de las prestaciones  
6 legales, siendo que se tiene conocimiento que la funcionaria en propiedad se retira por  
7 jubilación lo lógico es establecer la fecha de su jubilación y estimar el salario a esa  
8 fecha. B. La Unidad Técnica solicita la incorporación de su asesor legal en la Unidad  
9 (servicios especiales) y el departamento jurídico mediante la alcaldía solicita un  
10 asistente contratado bajo la figura de (servicios especiales), considero que debe la  
11 administración planificar la labor que se le asigne al asistente para evitar la  
12 contratación excesiva. Justificar cual es el fundamento para contratar un asesor legal  
13 para la Unidad Técnica con el mismo salario base que se le paga a los asesores  
14 legales de planta y del Concejo Municipal, cual es el perfil definido bajo la  
15 modalidad de servicios especiales para el asesor legal de la Unidad Técnica. **0.01.03**  
16 **Servicios especiales** Remuneraciones al personal profesional, técnico o  
17 administrativo que mantienen una relación laboral no mayor de un año, para realizar  
18 trabajos de carácter especial y temporal. El personal debe sujetarse a subordinación  
19 jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la  
20 retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y  
21 valoración del régimen que corresponda. Al ser una relación de subordinación  
22 jerárquica, donde el funcionario a contratar se debe limitar a un horario, a un espacio  
23 físico en un eventual conflicto entre las partes coexiste la eventualidad bajo la  
24 legislación laboral del país vigente de enfrentar el pago de los beneficios labores  
25 correspondientes según lo establezca la sentencia. **Vehículo de Basura.** No se  
26 contempla un rubro para la adquisición de un vehículo en el servicio de Basura pero si  
27 un inspector, por lo que resulta incierto la forma como este va a inspeccionar en  
28 campo, a la fecha el departamento cuenta con un rubro sin asignación presupuestaria  
29 que no ha definido su uso, del mismo se podría adquirir el vehículo pero la tramitología  
30 no se ha iniciado y proveeduría ya estableció fecha para recibir requerimiento para el



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6750

1 resto del año 2016. **Indemnizaciones.** Existe en el departamento de Asesoría Legal  
2 de la Institución un legajo de expedientes pendientes de resolver en donde la  
3 estimación rubro de indemnizaciones no contempla los recursos suficientes para hacer  
4 frente a las eventuales sentencias en contra de la institución ni la recuperación de  
5 sentencias que ya fueron falladas a favor de la misma. En la capacitación brindada por  
6 la Contabilidad Nacional el 24 de agosto del 2016, a las unidades primarias de  
7 información sobre la implementación de las NICSP mostraron que ya la administración  
8 tiene previsto un monto de aproximadamente ¢25,000,000.00 sin embargo no lo refleja  
9 en el presupuesto ordinario 2017. **Tarifa Acueducto.** La referencia de la tarifa del  
10 Acueducto son los estados financieros anteriores pero no contemplan las eventuales  
11 nuevas plazas, la adquisición de vehículos y por consiguiente aumento de gastos  
12 normales de la operación, la definición de la forma como se va a realizar la lectura de  
13 medidores (nuevas plazas), para sustentar el cobro. La tarifa del Acueducto no  
14 muestra la obligación que tiene la institución para cumplir con la Ley de Hidrantes.  
15 **Amortización del Préstamo.** Para el periodo 2017 se espera contar con los recursos  
16 préstamo del IFAM para la instalación de medidores, sin embargo no se contempla  
17 una reserva para la amortización de intereses ya que de acuerdo con la proyección de  
18 ingresos con la nueva tarifa no cubre la totalidad de pago de intereses anuales.  
19 **Gastos Varios.** Las nuevas plazas requieren de equipo de oficina, herramientas,  
20 espacio físico gastos comunes como cuotas sociales, uniformes, combustible,  
21 papelería, equipo de cómputo, viáticos, seguros y las partidas presupuestadas son  
22 escasos en cuanto al monto. **Prestaciones Legales.** De conformidad con las NICSP  
23 se debe tener un estimado de los funcionarios que se podrían jubilar en los próximos 5  
24 años para crear la reversa en forma anual, esto implica la separación del contenido  
25 económico y el presupuesto solo contempla las personas que se jubilan en el 2017.  
26 **Funcionarios en Propiedad que Laboral en otras Actividades.** En advertencias de  
27 Auditoria se ha indicado que presupuestariamente se carga el gastos salarial con sus  
28 cargas de funcionarios a un servicio específico y en la realidad se mantienen  
29 laborando en otras áreas, evidentemente esto es una desviación de fondos a nivel de  
30 servicios, asociado a ello que se utiliza el 10% de utilidad en el la tarifa destinado para



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6751

1 mejoras del servicio en el gasto normal lo que no permite el desarrollo del servicio pero  
2 si se le cobra al contribuyente. **Recomendación.** El presupuesto ordinario de la  
3 institución es elaborado y presentado por la administración para que el honorable  
4 Concejo Municipal lo apruebe mediante acuerdo, teniendo presente el bloque de  
5 legalidad (**Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N°-1-2012-DC-DFOE/R-**  
6 **DC-24-2012—Contraloría General de la República**). Por lo tanto antes de aprobar el  
7 presupuesto mediante un acuerdo colegiado debe solicitar el Concejo Municipal a la  
8 administración todas las justificaciones necesarias en cada uno de los ítems del  
9 presupuesto mejor tomar la decisión y sustentar la aprobación en apego al bloque de  
10 legalidad am que esta sujetas todas las instituciones públicas que son fiscalizadas por  
11 la Contraloría General de la República. El presupuesto para el 2017, se realiza con el  
12 costo de las tarifas de los servicios actuales debe la administración realizar un análisis  
13 de las tarifas y proyectar el incremento de las tarifas para que sea aplicado al inicio del  
14 periodo. La base de datos de la institución muestra un pendiente de cobro irreal, sin  
15 embargo no se contempla ninguna política por parte de la administración en la  
16 proyección presupuestaria para depurar la misma).

17 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Hay que leerlo y estudiarlo, tenemos  
18 que sentarnos con la Administración.

19 **El regidor Francisco Salas:** Yo vi el presupuesto, está sustentado, esta actualizado,  
20 sé que hay que ver algunas cosas en el presupuesto.

21 **ACUERDO No. 322-2016**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
24 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
25 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Análisis Conformación del**  
26 **presupuesto extraordinario No. 2-2016 y ordinario 2017, elaborado por el señor**  
27 **Auditor Municipal, Mario Gonzalez Salazar.**

28 **N.** Se recibe oficio DAL-CAA-15-2016 firmado por el señor Cristian Aragón Artola,  
29 Asesor Legal, dirigido al Concejo Municipal en el que indica "Reciban cordial saludo de  
30 esta oficina, sírvase la presente para aclararles la situación que vive esta Asesoría



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6752**

1 Legal en referencia a su solicitud de informe que detalle un listado de los procesos  
2 judiciales, en los que es parte la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. El  
3 Honorable Concejo Municipal, solicitó a esta asesoría detalle el despacho judicial, así  
4 como el estado procesal en que se encuentran los expedientes que conforman el  
5 archivo de expedientes judiciales que esta asesoría legal trámite en los diferentes  
6 Juzgados, en cuanto lo anterior es necesario señalar que, asumí labores como asesor  
7 legal de la Municipalidad desde el 13 de junio de 2016, en sustitución del Licenciado  
8 Luis Gumaro Venegas Pérez, desde mi llegada al departamento noté que faltaba el  
9 registro detallado de los expedientes judiciales, enterando de esta situación a la  
10 Superioridad Municipal. Ante la situación descrita, procedimos los funcionarios  
11 Katherine, Marianela Guzmán Corrales y este servidor a revisar la existencia en el  
12 sistema de cómputo de algún archivo que contuviera la información de los diferentes  
13 expedientes, gestión que resultó completamente negativa. Es así como me comuniqué  
14 con el Licenciado Luis Venegas, quien me externo que él había dejado un listado en el  
15 sistema, nombrado como inventario de casos, procedí a buscarlo con este nombre en  
16 el sistema y el resultado nuevamente fue negativo, no había ningún archivo con este  
17 nombre. Volví a llamarle y le solicite que viniese a la Municipalidad y que por lo menos  
18 me pusiera al tanto de los casos, a lo cual contestó que no podría hacerlo porque se  
19 encontraba laborando y no tenía tiempo, que quizá algún día y no muy cercano podría  
20 venir. La señora Katherine Mejía Carvajal funcionaria municipal, recordó que al  
21 Licenciado Luis Vengas le asistió en la confección del listado una persona que hacía  
22 su trabajo comunal universitario, y procedió a comunicarse con ella, pero esta persona  
23 con solo oír que era la Municipalidad de Santa Bárbara cortó la llamada, y no hubo  
24 manera de contactarle de nuevo. Se pensó en la posibilidad de que el archivo hubiese  
25 sido borrado, razón por la que realizó la consulta al señor Alejandro Núñez Vargas del  
26 Departamento de Informática, si existía la posibilidad de que un archivo que hubiese  
27 sido borrado, pudiera recuperarse, a lo que el funcionario indico que algunas veces sí  
28 se podía, iniciándose la tarea de recuperación, que arrojó como resultado que no  
29 existía ningún archivo llamado Inventario, ni un listado que hubiese sido borrado.  
30 Finalmente, gracias a la ayuda de Katherine Mejía Carvajal, se logró levantar un



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6753**

1 registro de los casos que existen en la oficina de la Asesoría legal, pero hago la  
2 salvedad de que, a pesar de que existe ese levantamiento de casos le hace falta una  
3 serie de datos esenciales tales como el estado, cuantía y otros, por lo que el  
4 apersonamiento a los despachos judiciales en busca de esta información resulta  
5 esencial y esto conlleva un tiempo considerable que demandaría ocuparse de esta  
6 labor en forma exclusiva. Existe otra problemática en cuanto al listado, Amén de que  
7 como expuse el Licenciado Venegas Pérez no dejó registro de expedientes, como era  
8 de su entera obligación y responsabilidad existe la posibilidad de que muchos los  
9 hubiese enviado al archivo municipal, pero no existiría forma de saber cuáles fueron  
10 enviados, como ejemplo de lo anterior, del archivo municipal se rescató una caja  
11 conteniendo siete expedientes de un caso de las hermanas Sandí, que aun estando  
12 activos habían sido enviados a la bodega. Una vez realizada esta sinopsis, les señalo,  
13 que dentro del limitado tiempo que se cuenta en esta Asesoría Legal debido a las  
14 múltiples funciones que realiza, se está trabajando en cumplimentar la información que  
15 lamentablemente el Licenciado Luis Venegas y como era su obligación no dejó, y debó  
16 ser claro en esto se requiere para completar el listado de un tiempo considerable. Por  
17 lo anteriormente expuesto, les solicito muy respetuosamente comprendan la situación  
18 y tengan la seguridad de que en cuanto se logre completar la información faltante, se  
19 les hará llegar el listado de casos en forma oportuna”.

20 **ACUERDO No. 323-2016**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
23 **acuerdan, por votación unánime, conceder prórroga hasta el 12 de diciembre de**  
24 **2016, para que el Departamento Legal de la Municipalidad envíe la información**  
25 **solicitada, con referencia al listado de los procesos judiciales, en los que es**  
26 **parte la Municipalidad de Santa Bárbara.**

27 **O.** Se recibe oficio OAMSB-440-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
28 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que adjunta “para su revisión y  
29 aprobación adjunto me permito remitirles el expediente de la Compra Directa No.  
30 2016CD-000060-CL, “Compra de Equipos Recreativos de Gimnasios al Aire Libre”, el



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6754

1 cual consta de 23 folios, mismo que debe devolverse al Departamento de Proveduría  
2 para continuar con el trámite correspondiente”.

3 **ACUERDO No. 324-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
6 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la Compra Directa 2016CD-000060-CL**  
7 **“Compra de equipo recreativo de gimnasios al aire libre” y se le solicita a la**  
8 **Administración Municipal subsanar en el folio 0041 lo que corresponde a la**  
9 **fecha de recepción de ofertas, dado que se consignó erróneamente 5 de agosto**  
10 **de 2016. Acuerdo definitivamente aprobado.**

11 **El señor presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Compañeros  
12 quería solicitar su aprobación para alterar el orden del día y aprovechando que están  
13 los nuevos miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Mora  
14 Fernández, proceder con su juramentación.

15 **ACUERDO No. 325-2016**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
18 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la alteración del orden del día y**  
19 **juramentar a los nuevos miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños**  
20 **Juan Mora Fernández.**

21 Se procede a juramentar como nuevos miembro de la Junta de Educación Juan Mora  
22 Fernández a los señores: Alma Vanessa Meléndez Alfaro, cédula no. 7-185-791,  
23 Marianela Hidalgo Gutiérrez, cédula No. 4-156-045, Ana Marjorie Alfaro Carvajal,  
24 cédula No. 4-172-134, Oscar Andrés Rodríguez Víquez, cédula No. 1-934-323.

25 **ARTICULO V**

26 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

27 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio quiero invitar  
28 al señor Alcalde a brindar su informe:

29 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches a todos, en esta semana nos  
30 correspondió a Eliana, a don Luis Eduardo y a mí, asistir a una reunión en San Pablo



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6755

1 con la fuerza pública, estábamos en un seminario de 3 días, yo pude ir el primer día,  
2 es importante, están hablando de seguridad ciudadana, es interesante, porque en la  
3 primera reunión estábamos todos nosotros en pleno y de las otras Municipalidades  
4 había un representante y otras no aparecieron, este Gobierno está tratando de  
5 impulsar la Policía Municipal, que en algún momento vamos a tener que hacerlo.  
6 Tuvimos una sesión de trabajo en Contabilidad Nacional, donde estuvimos 16  
7 personas, muy interesante y a la vez defraudado por el accionar nuestro ante  
8 Contabilidad Nacional. Hicimos una reunión con Alajuela, porque ellos tienen en el  
9 naciente Los Ahogados una parte y nosotros otra parte, ellos habían cerrado  
10 completamente y no nos dejaban ingresar y llegamos a un acuerdo porque nosotros  
11 tenemos un 60% y ellos un 40%, el problemas que tenemos es que no se puso una  
12 obra calibradora para hacer el aforamiento y ver cuánta agua nos corresponde a  
13 nosotros y cuanto a Alajuela, se están haciendo los trabajos para la cantidad que nos  
14 corresponde. También me voy a permitir pedirles o solicitarles, porque ahora del 1 al  
15 13 de setiembre tenemos la visita a las escuelas de todo el cantón para entregarles las  
16 partidas que les corresponden y vamos hacer una acto y entregarles un cartón y el  
17 cheque, así que el que nos quiera acompañar, son rápidas no nos toma mucho  
18 tiempo, los que quieran participar me avisan. Recordarles a los regidores y síndicos  
19 de que se había acordado hacerles un homenaje a personas destacadas de los  
20 distritos, para que nos den los nombres. Recordarles que van a ver venta de comidas  
21 y son para ayudar a las escuelas y otros, para que compren y colaboren.

22 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** La semana pasada 16 personas  
23 asistimos a la Contabilidad Nacional, me pareció que Contabilidad Nacional tiene  
24 como objetivo poder contabilizar el país, poder decir cuánto vale Costa Rica, ellos  
25 requieren una serie de datos, parques, puentes, patentes, ríos, escuelas, todo un  
26 inventario de todo el cantón, Santa Bárbara esta rezagada en la captación de esa  
27 información y la Contabilidad Nacional está preocupada y le asignaron a Santa  
28 Bárbara un auditor, alguien que va a estar a la par de la Municipalidad para que la  
29 Municipalidad pueda brindar esa información, le voy a pedir a los regidores, en alguna  
30 reunión de comisión, un poquito más de mano dura y de actitud para la persona que



Acta N° 018-2016

Fecha: 29/08/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6756**

1 nos concierne, que en este caso es el Contador, hay que hablar con él y ponernos a  
2 trabajar, don Omer una persona muy abierta nos va a ayudar, de hecho ya está  
3 mandando correos, toda la semana, ya tengo tres correos de él pidiendo información y  
4 poniéndole fechas y no es solo al Departamento Contable, le está pidiendo a todos los  
5 departamentos, Tesorería, Recursos Humanos, Acueducto, Proveeduría, Ingeniería, a  
6 todos los departamentos le está pidiendo información, si tenemos que sentarnos y  
7 pedir más información, no es excusa, tal vez sea la inexperiencia, tenemos que  
8 solicitar informes contables, en la actualidad no tenemos ni siquiera un Catálogo  
9 Contable, por ahí va nuestra preocupación, también hay que solicitarle información a  
10 Presupuesto a tesorería de ciertos informes, tenemos que saber los recursos con que  
11 cuenta la Administración para cumplir con un programa llamado POA, cumplir las  
12 metas de ese POA, cumplir con un presupuesto ordinario y extraordinario si lo hubiera,  
13 ahí se las dejo y los invito a comisión este jueves.

14 **ARTICULO VI**

15 **DICTAMENES DE COMISION**

16 **A. No hay.**

17 **ARTICULO VII**

18 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

19 **ARTICULO VIII**

20 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

21 **A. No hay.**

22

23

24 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y quince minutos, el señor  
25 Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente